

Declaración Pública de Imparcialidad

SIDERA como organismo acreditado para prestar los servicios de Certificación de Personas reconoce la importancia de la transparencia de cualquier actividad relacionada con los servicios acreditados. La imparcialidad, como componente prioritario en el F-MSG0102- Código de Ética, se aplica de manera transversal a lo largo de todos los procedimientos y prácticas y es llevada con ejemplaridad por todos nuestros colaboradores.

Por tanto, *SIDERA* declara:

- Gestionar los riesgos derivados de las actividades de capacitación llevadas a cabo por las entidades relacionadas que puedan generar conflictos de interés; manteniendo la independencia en las decisiones.
- No discriminar de ninguna manera, ni mediante procedimientos, ni mediante contacto personal, a ninguna persona, independiente de raza, sexo, idioma, entre otros.
- No recibir financiación de personas o entidades a las cuales se va a prestar servicios de certificación de personas.
- Mantener compromiso total con los solicitantes, candidatos, personas certificadas en brindar servicios sin realizar distinciones, independiente de su origen, localización o cualquier otro parámetro que pueda ser considerado discriminatorio.
- Integridad ética en cada uno de los colaboradores. Esta integridad ética se dispone para todo el personal, tanto interno como externo a través del F-MSG0102 Código de Ética. Todo el personal debe firmar el código de ética y se hace conocedor de las sanciones en caso de incumplir alguno de los lineamientos allí dispuestos.
- Un correcto tratamiento de la información de manera que los datos recopilados sean utilizados con fines de adelantar de manera adecuada el proceso de certificación (o legales, según sea el caso), evitando que lleguen a personal no autorizado. El uso de información no autorizado podrá ser sancionado de acuerdo con los lineamientos de la organización.
- Funcionar de manera independiente, haciendo caso omiso a presiones comerciales o económicas de actores internos o externos.
- Identificar e Implementar controles que permitan evaluar y mitigar amenazas a la imparcialidad, a través de una metodología de análisis y tratamiento de riesgos.
- Tratar cualquier conflicto de interés aislando aquellas partes que puedan generar presiones.
- Tratar cualquier apelación o queja de la misma manera, según el procedimiento dispuesto para ello. *SIDERA* será el encargado de revisar y recopilar la información requerida para el trámite adecuado de las apelaciones o quejas. En caso de observar un potencial conflicto de intereses, la resolución de la apelación o queja será descargada a un tercero no relacionado con las partes.
- Solicitar a todos los organismos relacionados registrarse mediante el F-MSG0102 Código de Ética, así como respetar la política del tratamiento de datos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.
- Independencia total en la decisión de certificación respecto a cualquier relación interpersonal presente entre los colaboradores y el solicitante o candidato. En caso de hallarse cualquier tipo de relación que pueda decantar en un riesgo a la imparcialidad del proceso, las actividades encomendadas serán derivadas en otro colaborador.
- Poder declinar cualquier solicitud o mantenimiento de una Certificación de Personas en caso de dudas palpables y fundamentadas de la participación del solicitante en actividades ilegales o que infrinjan el F-MSG0102 Código de Ética.
- Hacer seguimiento continuo a los solicitantes, candidatos y personas certificadas con el fin de obtener retroalimentación respecto a la implementación del F-MSG0102 - Código de Ética y de imparcialidad.

Gerente General
SIDERA

Coordinador Administrativo y Financiero
SIDERA